SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez este asunto hoy 21 de noviembre de 2022, con el informe de que la demandadas YESSICA ALEXANDRA MOLANO ARTEHAGA y YORLENY ALEJANDRA MOLANO ARTEHAGA y de los herederos determinados e indeterminados del señor HUGO NELSON MOLANO AGUDELO, fueron debidamente emplazados través del registro nacional de personas emplazadas en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, habiendo vencido el término para comparecer al proceso el 15 de noviembre de 2022, sin que lo hubiera hecho, se hace necesario nombrar un abogado que represente sus intereses.

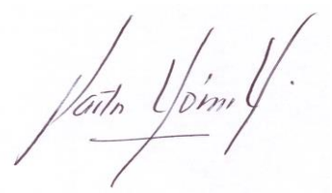

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación . No :460

Radicado: 2022 064

Vencido el término de emplazamiento de las demandas YESSICA ALEXANDRA MOLANO ARTEHAGA y YORLENY ALEJANDRA MOLANO ARTEHAGA y de los herederos determinados e indeterminados del señor HUGO NELSON MOLANO AGUDELO sin que los mismos hubieran comparecido a notificarse, de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las partes emplazados a la abogada DANIELA RINCÓN PALACIO , celular 312-770-9256, a quien se enterará del nombramiento a través de su correo electrónico danielarincon.1997@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

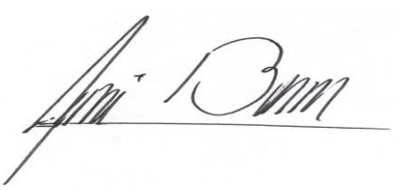

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA